



Tecamachalco, Puebla a 29 de octubre de 2024.

Asunto: Respuesta al folio 210424824000021.

C. Solicitante.

Presente.

Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 16 fracciones I y IV, 150 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que hace a las facultades para dar seguimiento y contestación a las solicitudes de información presentadas ante este Sujeto Obligado encuentran su fundamento en el artículos 1 del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, artículo 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, en atención a su solicitud presentada mediante el Apartado de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio: 210424824000021 que textualmente menciona:

“Base de datos, en formato abierto, sobre convenios, contratos y acuerdos firmados por la institución con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y de servicios petroleros, que incluyan fecha de firma, institución firmante (facultad, escuela, instituto, departamento, etc.), tema, causal o motivo del documento firmado, empresa firmante y monto, correspondientes a 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024”

Me permito informar que esta Institución, no ha celebrado ningún convenio, contrato o acuerdo con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y/o servicios petroleros en el periodo de 2018 a la fecha.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en términos de lo que disponen los artículos 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, podrá interponer un recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se tuvo acceso a la información solicitada.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

M.I.A. José Guadalupe Aguilar Jiménez.

Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco